



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### INSPECCIÓN AMBIENTAL

Central Térmica Tehuelche

DFZ-2013-37-XI-RCA-IA

|           | Nombre             | Firma  |
|-----------|--------------------|--|
| Aprobado  | Kay Bergamini L.   | X <br>_____<br>Kay Bergamini L.<br>Jefe División Fiscalización<br>Firmado por: Kay Joaquín Bergamini Ladrón de Guevara          |
| Revisado  | Iván Honorato V.   | X <br>_____<br>Iván Honorato V.<br>Jefe Unidad de Gestión División de Fiscalización<br>Firmado por: IVAN ESTEBAN HONORATO VIDAL |
| Elaborado | Claudia Pastore H. | X <br>_____<br>Claudia Pastore H.<br>Profesional División de Fiscalización<br>Firmado por: Claudia Pastore Herrera              |

## Tabla de Contenidos

| <i>Tema</i>   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| 1. RESUMEN  | 4             |
| 2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADA                       | 5             |
| 2.1. Antecedentes generales   | 5             |
| 2.2. Ubicación  | 6             |
| 2.3. Descripción General del Proyecto                                       | 8             |
| 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA | 10            |
| 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN                            | 10            |
| 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización                                | 10            |
| 4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental                   | 10            |
| 4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental           | 11            |
| 4.4. Recorrido de la inspección   | 12            |
| 4.4.1. Detalle del recorrido de la Inspección Ambiental                     | 12            |
| 4.4.2. Esquema del recorrido  | 14            |
| 5. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL                    | 15            |
| 5.1. Manejo de las emisiones atmosféricas                                   | 15            |
| 5.2. Manejo de combustibles   | 15            |
| 5.3. Manejo de residuos peligrosos  | 18            |
| 6. OTROS HECHOS   | 21            |
| 7. CONCLUSIONES   | 24            |
| 8. ANEXOS   | 25            |
| 8.1. ANEXO: Acta de Inspección Ambiental                                    | 25            |
| 8.2. ANEXO: Certificado de declaración de emisiones, Ministerio de Salud    | 35            |

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 8.3.  | ANEXO: Antecedentes aportados por el titular posterior a la fiscalización                             | 36 |
| 8.4.  | ANEXO: Carta de Aviso de Puesta en Servicio de generador de 1400 KW el 25 de julio 2007.              | 37 |
| 8.5.  | ANEXO: Comprobante Formulario 574 firmado por el titular y recibido el 25 de enero 2013               | 40 |
| 8.6.  | ANEXO: Comprobante Formulario 574 impreso desde el Registro Público de RCAs el 05 de marzo de 2013    | 42 |
| 8.7.  | ANEXO: Documentación solicitada y entregada   | 44 |
| 8.8.  | Anexo: Oficio SEA respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental | 45 |
| 8.9.  | ANEXO: Respuesta del titular ante consulta sobre inconsistencias con Formulario 574.                  | 51 |
| 8.10. | ANEXO: Carta del Titular N° 747138 de enero de 2013.  | 53 |

## 1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada el día 15 de enero de 2013 por la Superintendencia del Medio Ambiente al proyecto “Aumento Potencia Central Termoeléctrica Tehuelche”, autorizado a través de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°376, del 07 de julio de 2008, el cual consiste en el montaje de 4 nuevos generadores eléctricos, cada uno de 2,5 MW que se sumarían a los generadores existentes.

Las materias específicas objeto de fiscalización se relacionan con el manejo de emisiones atmosféricas y el manejo de combustibles. Adicionalmente, el manejo y disposición de residuos peligrosos.

Los principales hechos constatados dicen relación con no declarar un generador de 1,4 MW en el proceso de evaluación ambiental de la RCA N°376/2008, sin embargo, consultado el Servicio de Evaluación Ambiental al respecto, a través del oficio OF.ORD. D.E.N°131424 de fecha 04 de septiembre de 2013, éste indica que la incorporación de un grupo electrógeno de 1,4 MW a la Central Termoeléctrica Tehuelche, no constituye una modificación de consideración respecto del proyecto evaluado. Asimismo, otro de los hechos detectados dice relación con el almacenamiento de aceites usados en lugares no habilitados para ello y entregar información inconsistente a través del formulario que da cumplimiento a la Resolución Exenta N° 574/2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Respecto de éste último punto, se solicitó al titular precisar el estado en que se encuentra el proyecto “Aumento Potencia Central Termoeléctrica Tehuelche”, el cual indicó a través de su carta N° 785408 del 30 de mayo de 2013, que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción, habiendo correspondido a un error involuntario la inconsistencia constatada.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes generales

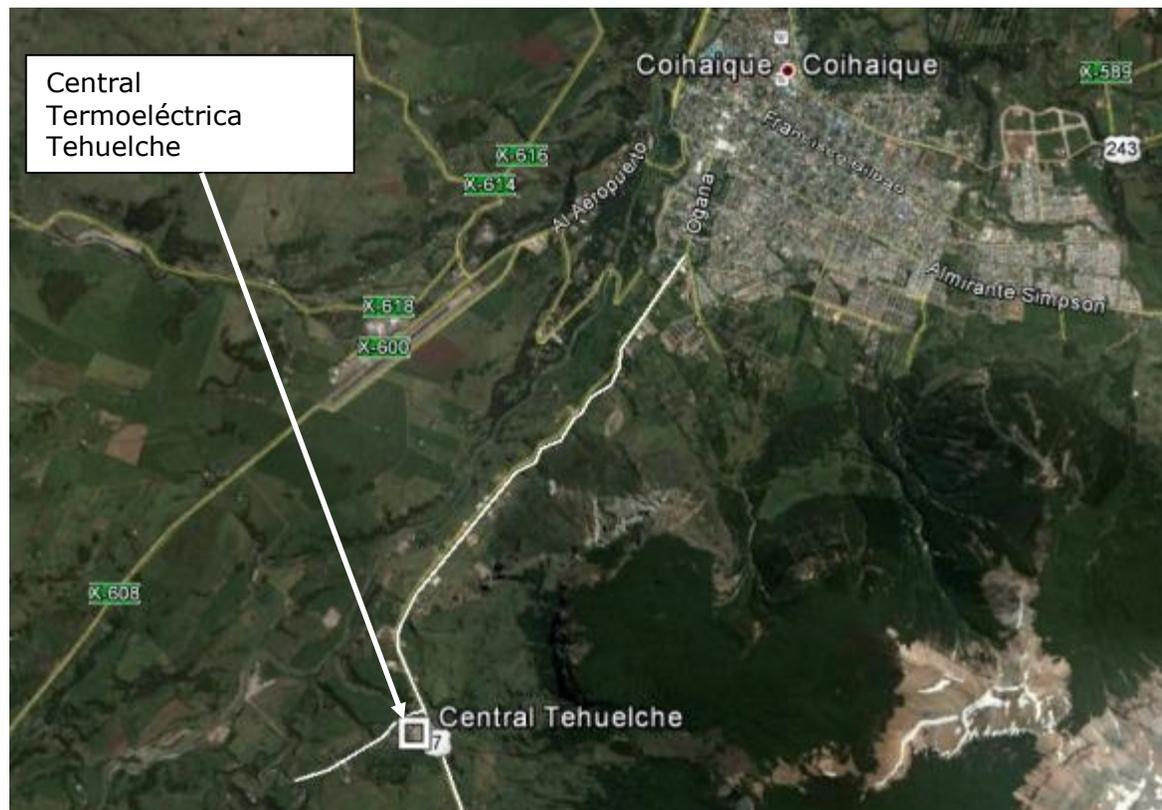
|   |                                |                             |   |
|---|--------------------------------|-----------------------------|---|
| <b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b><br>Central Termoeléctrica Tehuelche |                                |                             |   |
| <b>Región:</b><br>Aysén   | <b>Provincia:</b><br>Coyhaique | <b>Comuna:</b><br>Coyhaique | <b>Dirección Instalación:</b><br>Camino Coyhaique a Balmaceda km 7, sector Salto Chico. |
| <b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b><br>Empresa Eléctrica de Aysén S.A.         |                                |                             | <b>RUT o RUN:</b><br>88.272.600-2   |
| <b>Domicilio Titular:</b><br>Bulnes 441, Osorno   |                                |                             | <b>Correo electrónico:</b><br>Alondra.leal@saesa.cl                                     |
|   |                                |                             | <b>Teléfono:</b><br>(56-64) 385600  |
| <b>Identificación del Representante Legal:</b><br>Sergio Novoa  |                                |                             | <b>RUN:</b><br>6.400.561-8  |
| <b>Domicilio Representante Legal:</b><br>Bulnes 441, Osorno.  |                                |                             | <b>Correo electrónico:</b><br>Alondra.leal@saesa.cl                                     |
|   |                                |                             | <b>Teléfono:</b><br>(56-64) 385600  |

## 2.2. Ubicación

Mapa de Localización Regional, Central Termoeléctrica Tehuelche (Fuente: Google Earth, 2013).



**Mapa de Localización local, Central Termoeléctrica Tehuelche** (Fuente: Google Earth, 2013).



| Coordenadas UTM de Referencia (WGS-84)  | UTM N       | UTM E     |
|---|-------------|-----------|
| Huso: 18G   | 4.943.595 m | 725.886 m |
| <b>Ruta de Acceso (indicar camino utilizado para ingresar a la actividad fiscalizada) :</b>   |             |           |
| Se accede por el camino de Coyhaique a Balmaceda, R-7, en el km 6,5 hay un camino rural al costado derecho (sector Salto Chico), se avanzan 300 m y al costado izquierdo se encuentran las instalaciones. |             |           |

## 2.3. Descripción General del Proyecto

### Descripción General del Proyecto

El proyecto evaluado y aprobado ambientalmente mediante RCA N°376/08 consiste en la instalación de cuatro grupos electrógenos insonorizados con una capacidad unitaria de 2.500 KW, lo que sumado aportarán 10.000 KW. El proyecto indica que los nuevos equipos se instalarán en el recinto de la Central Tehuelche la que se encuentra en operación desde 1993. Como combustible se utilizará petróleo Diesel N°2, el que se almacenará en 2 estanques ya construidos de 200 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.

El proyecto aprobado considera también el retiro de un generador de 0,7 MW, la instalación de 4 nuevos transformadores, galpón para contener los equipos generadores y el uso de servicios básicos existentes en el recinto.

Al momento de la fiscalización la central dispone de una capacidad de generación de 10,1 MW distribuido en 6 equipos generadores de las siguientes características.

**Tabla 1.** Características de equipos generadores

| Central Termoeléctrica Tehuelche      | Unidad 1      | Unidad 2      | Unidad 3      | Unidad 4      | Unidad 5      | Unidad 6      |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Sistema                               | Aysén         | Aysén         | Aysén         | Aysén         | Aysén         | Aysén         |
| Capacidad [MW]                        | 1,915         | 1,915         | 2,35          | 0,708         | 1,825         | 1,4           |
| Potencia Mínima [MW]                  | 0,96          | 0,96          | 1,18          | 0,35          | 0,91          | 0,7           |
| Año Fabricación o Construcción        | 1993          | 1994          | 1997          | 1976          | 2001          | 1994          |
| Velocidad [r. p. m.]                  | 750           | 750           | 1000          | 1500          | 1500          | 1500          |
| Tipo Refrigeración (5)                | Agua          | Agua          | Agua          | Agua          | Agua          | Agua          |
| Tipo Lubricación (6)                  | Aceite        | Aceite        | Aceite        | Aceite        | Aceite        | Aceite        |
| Tensión en Bornes                     | 6000v         | 6000v         | 6000v         | 400v          | 400v          | 400v          |
| Transformador elevador de tensión (7) | 2500 KVA Ynd  | 2500 KVA Ynd  | 3000 KVA Ynd  | 900 KVA Ynd   | 2500 KVA Ynd  | 1800 KVA Ynd  |
| Tipo Combustible                      | Diesel        | Diesel        | Diesel        | Diesel        | Diesel        | Diesel        |
| Consumo Específico                    | 0.261 lts/KWH | 0.259 lts/KWH | 0.261 lts/KWH | 0.266 lts/KWH | 0.260 lts/KWH | 0.262 lts/KWH |
| Fecha de Puesta en Servicio           | Dic.93        | Mar.94        | Jun.97        | May.99        | Sep.01        | Jul.07        |

Fuente: página web [www.portal.saesa.cl](http://www.portal.saesa.cl)

**Superficies:**

El proyecto se ubica en un predio de superficie total de 5000 m<sup>2</sup>.

Existen algunas obras construidas en el predio: Sala de generadores de 435 m<sup>2</sup>, Bodega RESPEL de 100 m<sup>2</sup>, Bodega general de 400 m<sup>2</sup>, Oficinas de 175 m<sup>2</sup>.

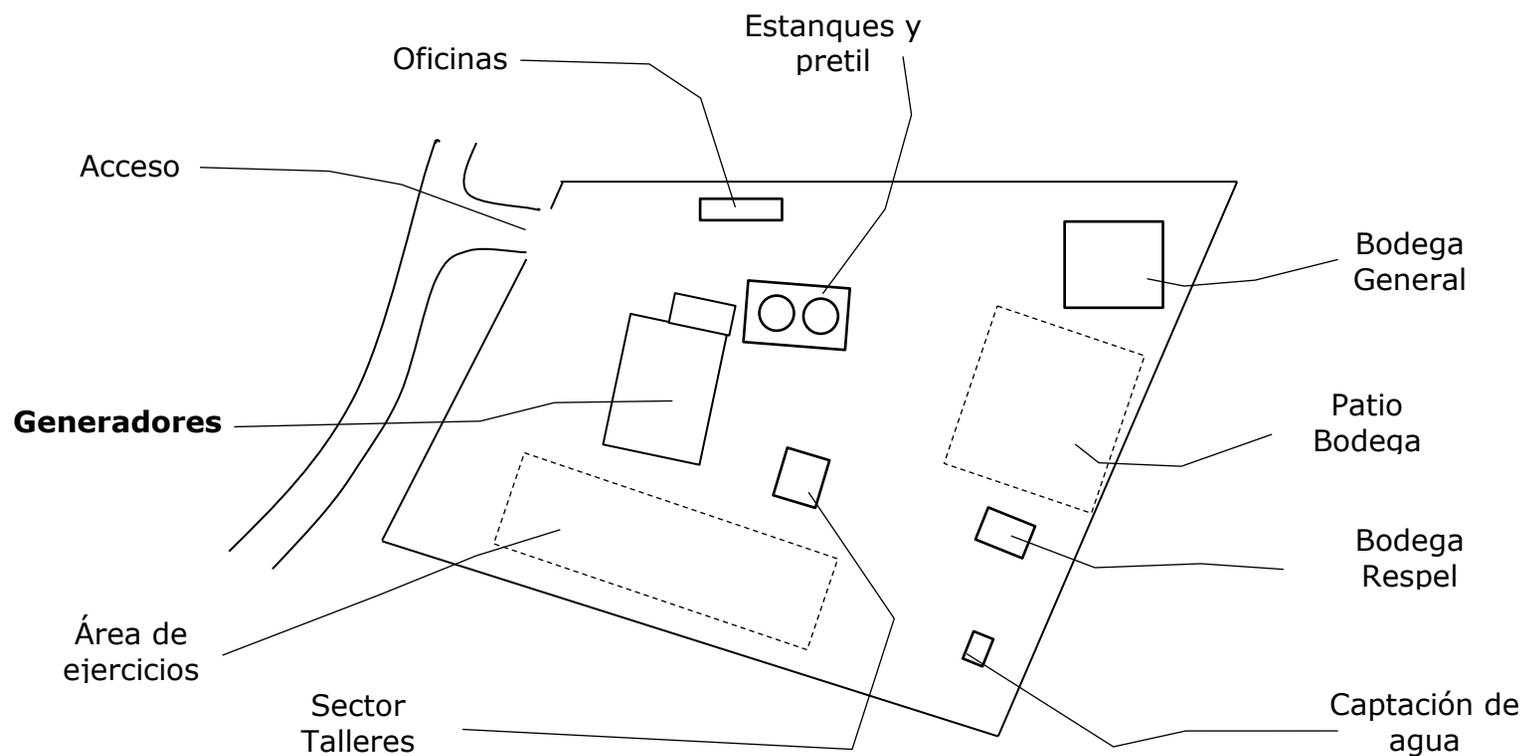
**Fase en que se encuentra la actividad, proyecto o fuente:**

En fase de operación.

**Mano de Obra de la Fase:**

Operación: 6 trabajadores.

Layout:



(Fuente: Elaboración propia)

### 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

| Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada |                                     |  |  |             |
|--|-------------------------------------|--|--|-------------|
| ID   | Tipo Documento, N° y Fecha          | Comisión/<br>Institución                       | Descripción  | Comentarios |
| 1  | RCA N°376, del 07 de julio de 2008. | Comisión Regional de Medio Ambiente, XI Aysén. | Califica Ambientalmente el proyecto "Aumento Potencia Central Tehuelche. " | --          |

### 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Motivo:</b><br>Programada | <b>Descripción del Motivo:</b><br>Resolución Exenta SMA N° 879/2012 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013, publicada en el Diario Oficial del 4 de enero de 2013. |
|------------------------------|--|

#### 4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de emisiones atmosféricas.</li> <li>• Manejo de combustibles.</li> <li>• Manejo de residuos peligrosos.</li> </ul> |
|--|

#### 4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Fecha(s) de realización:</b><br>15 de enero 2013                   | <b>Hora(s) de Inicio:</b><br>15:00 hrs.   | <b>Hora(s) de Finalización:</b><br>18:30 hrs.        |
| <b>Fiscalizador Encargado de la Actividad:</b><br>Oscar Leal Sandoval |   | <b>Órgano:</b><br>Superintendencia de Medio Ambiente |
| <b>Fiscalizadores Participantes:</b><br>Marcelo Guzmán Sepúlveda      |   | <b>Órgano:</b><br>Superintendencia de Medio Ambiente |
| <b>Existió Oposición al Ingreso:</b>                                  | NO  |  |
| <b>Existió auxilio de fuerza pública:</b>                             | NO  |  |
| <b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b>            | NO – Si bien existe colaboración durante la inspección ambiental, la información proporcionada por los encargados de la instalación, es disconforme a la entregada por el representante legal de la empresa en cuanto al estado de la actividad. Producto de esto se induce a error en la ejecución del desarrollo de la inspección ambiental y posterior informe, no permitiendo realizarlo de acuerdo a lo planificado. |  |
| <b>Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:</b> | SI  |  |
| <b>Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:</b>   | El titular entregó los documentos que se encontraban disponibles en las instalaciones.  |  |

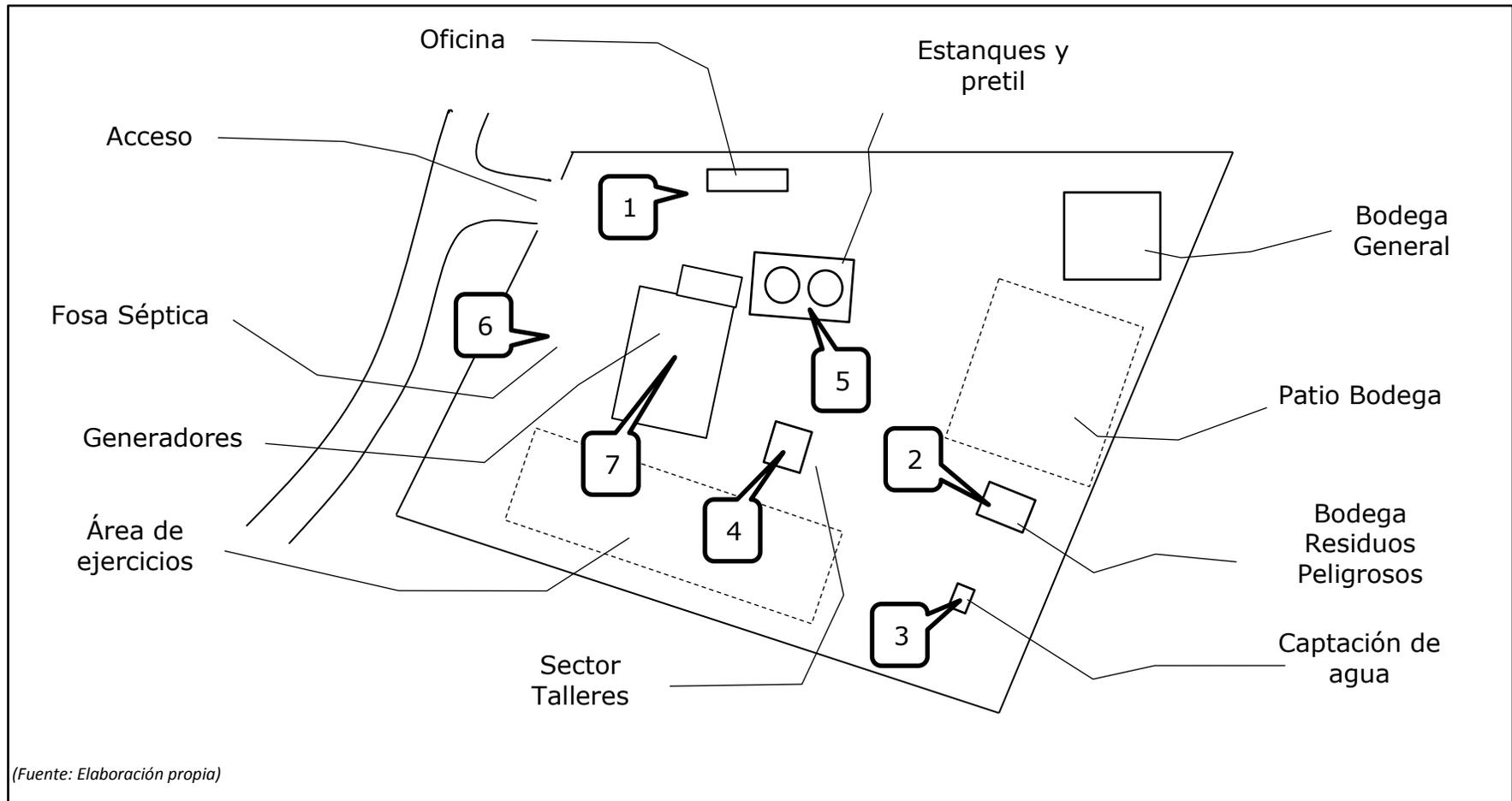
#### 4.4. Recorrido de la inspección

##### 4.4.1. Detalle del recorrido de la Inspección Ambiental

| Punto Mapa | Coordenadas Norte | Coordenadas Este | Nombre del sector          | Descripción Estación  | Tipo de inspección/registros            |
|------------|-------------------|------------------|----------------------------|---|---|
| Estación 1 | 4.943.604         | 725.915          | Oficinas                   | Oficinas en donde se realizó la reunión de inicio, análisis de antecedentes, redacción del acta y la reunión de cierre.   | --                                      |
| Estación 2 | 4.943.512         | 725.963          | Bodega Residuos Peligrosos | Corresponde a una estructura de metal, de aproximadamente 100 m <sup>2</sup> techados, con piso de hormigón, pretil de contención en todo el contorno del piso, canaleta colectora interna y pozo de acumulación de derrames de aproximadamente 3 m <sup>3</sup> de capacidad.  | Inspección ocular, registro fotográfico |
| Estación 3 | 4.943.491         | 725.959          | Planta de agua potable     | Corresponde a una caseta y un pozo de captación donde se ubican las bombas impulsoras de agua de servicio hacia las instalaciones.  | Inspección ocular, registro fotográfico |
| Estación 4 | 4.943.528         | 725.906          | Patios, sector talleres    | Patios al aire libre, con piso de tierra sembrado de pasto, usados en su mayoría para almacenamiento de postes de alumbrado y contenedores metálicos que sirven de oficinas o bodegas en faenas en terreno, y depósitos de documentos. En la parte cercana al taller de mantención se almacenan motores de generadores a los que se realizan diversos trabajos mecánicos. | Inspección ocular, registro fotográfico |

| Punto Mapa | Coordenadas Norte | Coordenadas Este | Nombre del sector         | Descripción Estación   | Tipo de inspección/registros            |
|------------|-------------------|------------------|---------------------------|--|---|
| Estación 5 | 4.943.567         | 725.924          | Estanques de combustibles | Dos estanques rotulados con 200 m <sup>2</sup> de capacidad cada uno, están contenidos en un pretil en todo su contorno.   | Inspección ocular, registro fotográfico |
| Estación 6 | 4.943.589         | 725.877          | Fosa séptica              | Fosa séptica se ubica en el frontis de las instalaciones.  | Inspección ocular, registro fotográfico |
| Estación 7 | 4.943.573         | 725.893          | Sala de Generadores       | 4 de los 6 generadores están contenidos en un galpón metálico, de piso de hormigón, parcialmente aislado. Al costado del galpón de generadores se encuentra la sala de control desde donde se supervisa la generación eléctrica para el sistema Aysén. | Inspección ocular, registro fotográfico |

#### 4.4.2. Esquema del recorrido



## 5. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Las fotografías contenidas en este informe fueron tomadas con un equipo PDA marca Trimble, modelo Nomad. Adicionalmente, todas las coordenadas citadas en el presente informe fueron medidas mediante equipo PDA marca Trimble, modelo Nomad, Huso 18 y Datum WGS84.

### 5.1. Manejo de las emisiones atmosféricas

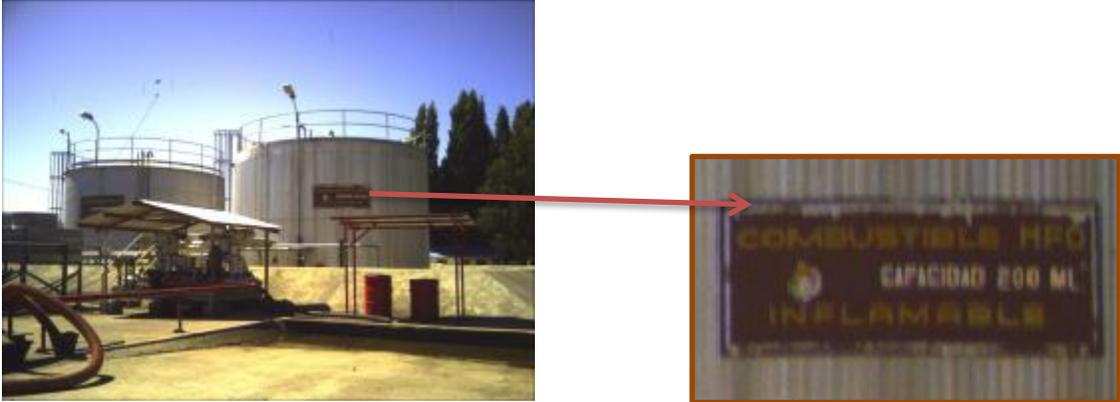
|     |   |  |                                 |
|-----|---|--|---------------------------------|
| N°1 | <p><b>Exigencia:</b><br/><b>Considerando 3.7, RCA N°376/2008</b></p> <p>Realizar la Declaración de Emisiones a la SEREMI de Salud con la frecuencia anual reglamentaria para las fuentes estacionarias.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>Al momento de la inspección, la central termoeléctrica Tehuelche se encuentra en operación con 6 unidades generadoras. Se verifica la presentación de la Declaración de Emisiones mediante certificado otorgado por el Ministerio de Salud (Anexo 8.2), el cual se encuentra actualizado y vigente.</p> | <p><b>Estaciones:</b><br/>7</p> |
|-----|---|--|---------------------------------|

### 5.2. Manejo de combustibles

|     |  |  |                                 |
|-----|--|--|---------------------------------|
| N°2 | <p><b>Exigencia:</b><br/><b>Considerando 3.7, RCA N°376/2008</b></p> <p>Realizar la conciliación diaria de existencia, determinando el faltante o sobrante de combustible.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>Se verificó la realización del proceso de conciliación diaria del nivel de los estanques de 200.000 litros existentes, a través de un programa digital manejado por el operador de la Sala de Control, el que al momento de la inspección, no reportó evidencias de pérdidas o fugas de combustibles.</p> | <p><b>Estaciones:</b><br/>7</p> |
|-----|--|--|---------------------------------|

|     |   |   |                                 |
|-----|---|---|---------------------------------|
| N°3 | <p><b>Exigencia:</b><br/><b>Considerando 3.7, RCA N°376/2008</b></p> <p>Los estanques de combustibles cuentan con diques de contención de hormigón.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>Se constató la existencia de un pretil perimetral de hormigón alrededor de los 2 estanques de combustible.</p> | <p><b>Estaciones:</b><br/>5</p> |
|-----|---|---|---------------------------------|

|   |   |  |                                |
|---|---|--|--------------------------------|
| N°: 4   | <b>Exigencia:</b><br><b>Considerando 3.7, RCA N°376/2008</b><br>Los circuitos de combustibles estarán a la vista. | <b>Hecho(s) Constatado(s):</b><br>Se observaron los circuitos de combustible a la vista, en todo el recorrido desde los estanques a los generadores. | <b>Estaciones:</b><br><b>5</b> |
| <b>Actividades de inspección realizadas:</b><br><br>Coord. UTM: 4.943.567 N; 725.924 E<br><br> |   | <b>Descripción Medio de Prueba:</b><br><br>Fotografía 4<br><br>Líneas de transporte de combustibles.   |                                |

|   |  |   |                                |
|---|--|---|--------------------------------|
| <b>N°:</b><br><b>5</b>  | <b>Exigencia:</b><br><b>Considerando 3.7, RCA N°376/2008</b><br><br>La Central cuenta con dos estanques de combustible con capacidad de 200.000 litros cada uno.<br>No se instalarán estanques adicionales a los 2 existentes. | <b>Hecho(s) Constatado(s):</b><br><br>Durante la inspección, se reconocio al interior del recinto que existen 2 estanques rotulados con una capacidad 200.000 litros cada uno. Sólo uno de ellos se encuentra en uso.                     | <b>Estaciones:</b><br><b>5</b> |
| <b>Actividades de inspección realizadas:</b><br><br>Coord. UTM: 4.943.567 N; 725.924 E<br> |  | <b>Descripción Medio de Prueba:</b><br><br>Izq. Fotografía 5<br><br>Muestra los 2 estanques de almacenamiento de combustibles.<br><br>Detalle de la fotografía 5<br>Detalle de la fotografía en que se observa la capacidad del estanque. |                                |

### 5.3. Manejo de residuos peligrosos

|                    |  |  |   |
|--------------------|--|--|---|
| <p><b>N°:6</b></p> | <p><b>Exigencia: Considerando 3.8, RCA N°376/2008</b><br/> <i>“La actividad considera la generación de los siguientes residuos considerados peligrosos:<br/> - Aceite lubricante, baterías de plomo, agua / petróleo contaminado, Filtros de aceite, Refrigerante / solventes contaminado, tubos fluorescentes, huaipes, material de limpieza contaminado, tierra contaminada de hidrocarburos.<br/> Los que serán manejados de acuerdo al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de SAESA Resolución Sanitaria N° 00096 del 24 de Enero de 2006, que incluye, entre otros aspectos, el almacenamiento adecuado en lugares específicos, transporte (hasta bodega de residuos peligrosos autorizada por Seremi de Salud mediante Resolución Sanitaria N° 0051 del 12 de Enero de 2006, en Coyhaique - Tehuelche) y disposición final en HIDRONOR.”</i></p> <p><b>Considerando 4.1, RCA N°376/2008</b><br/> Los residuos de aceite serán almacenados en un lugar de acuerdo a la normativa vigente.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>Al momento de la inspección se observaron 12 tambores almacenados fuera el sector Talleres, 2 de esos tambores contenían filtros de petróleo usados y 3 tambores contenían trapos y plásticos junto a residuos líquidos con aspecto de hidrocarburos y/o aceites. Los demás tambores habían sido sellados con tapa soldada. Estos tambores estaban dispuestos sobre el suelo sin impermeabilizar, sin pretil de contención ni medidas de control de derrames a la vista. En el mismo sector se constató que el suelo, presentaba manchas de hidrocarburos, cubriendo un área de aproximadamente 10 m<sup>2</sup>.</p> <p>A un costado de la bodega del taller mecánico se constató la existencia de una mancha alquitranada en el suelo, de aproximadamente 2 m<sup>2</sup> y 1 cm de espesor, entre tambores que contenían residuos de hidrocarburos.</p> <p>En relación a lo anterior y en forma posterior a la fiscalización, mediante correo electrónico dirigido al fiscalizador de la región, el titular aportó antecedentes que muestran un ordenamiento en el sitio. (Anexo 8.3).</p> | <p><b>Estaciones:</b><br/> <b>4</b></p> |
|--------------------|--|--|---|

**Actividades de inspección realizadas:**

Fotografía 6 -

(Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E)



Fotografía 7

(Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E)

**Descripción Medio de Prueba:**

Fotografías 6 y 7

Almacenamiento de tambores con residuos de hidrocarburos dispuestos al costado del taller mecánico, junto a motores a los que se les está haciendo mantención.

Almacenamiento a la intemperie, sobre el piso sin impermeabilizar.

| Actividades de inspección realizadas:  |   | Descripción Medio de Prueba:   |
|--|---|--|
| <p>Fotografía 8<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>    | <p>Fotografía 9<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>    | <p>Fotografía 8<br/>Tambor conteniendo filtros de aceite usados.</p> <p>Fotografía 9<br/>Tambor conteniendo trapos y plásticos junto a líquidos oleosos.</p>   |
| <p>Fotografía 10<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>  | <p>Fotografía 11<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>  | <p>Fotografía 10<br/>Mancha de tierra contaminada con hidrocarburos.</p> <p>Fotografía 11<br/>Detalle de tierra contaminada mostrando piedras y hierbas con residuos de hidrocarburos. Tierra contaminada por hidrocarburos cubriendo un área de aproximadamente 10 m<sup>2</sup>.</p> |

| Actividades de inspección realizadas:   |  | Descripción Medio de Prueba:   |
|---|--|--|
| <p>Fotografía 12<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>  | <p>Fotografía 13<br/>Coord. UTM: 4.943.528 N; 725.906 E</p>  | <p>Fotografía 12<br/>Mancha de aceite, de aspecto alquitranado, a un costado del taller de mantención mecánica. Entre tambores conteniendo residuos de hidrocarburos.</p> <p>Fotografía 13<br/>Tambores abiertos conteniendo filtros de aceite usado</p> |

## 6. OTROS HECHOS

|              |  |   |
|--------------|--|---|
| <p>Nº: 7</p> | <p><b>Exigencia:</b><br/>RCA N°376/2008, antecedentes descritos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).</p> <p>El presente proyecto en evaluación consiste en la incorporación de 4 unidades de 2,5 MW a la central actual, y al retiro de una unidad de 700 KW, manteniéndose las unidades restantes, actualmente suman un total de 8,68 MW. Este cambio se efectuaría durante el año 2009.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>Se constató que los 4 generadores descritos en la Declaración de Impacto Ambiental de la RCA N° 376/2008 no han sido instalados.</p> <p>Así mismo, se constata que no se han instalado los transformadores ni construido el galpón que contendría los generadores.</p> |
|--------------|--|---|

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| <p><b>N°: 8</b></p> | <p><b>Exigencia:</b></p> <p><b>Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la RCA N°376/2008</b></p> <p>“...mantener las unidades que actualmente suman un total de 8,68 MW. De este modo, se configura un aumento de la potencia eléctrica de la central desde 8,68 MW hasta 17,98 MW”.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>De lo declarado por el titular se desprende que la Resolución de Calificación Ambiental, y los antecedentes que forman parte de ella, no consideran el generador de 1,4 MW existente al momento de la inspección. De acuerdo a la Declaración de Puesta en Marcha, presentada ante la SEC, este equipo fue puesto en servicio el 25 de julio de 2007 (Anexo 8.4), 6 meses antes de presentar la DIA.</p> <p>Conforme a lo anterior, la potencia instalada al momento de la inspección corresponde a 10,1 MW y no a los 8,68 MW declarados en la DIA.</p> <p>Consultado el Servicio de Evaluación Ambiental al respecto, éste señala a través del oficio OF. ORD. D.E.: N° 131424 del 4 de septiembre de 2013, el cual se adjunta en el Anexo 8.8: Oficio SEA respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) que <i>“la instalación de la unidad generadora de 1,4 MW fue efectuada mediante comunicación SEC de fecha 25 de julio de 2007, en circunstancias que el proyecto evaluado obtuvo su RCA con fecha 7 de julio de 2008, no considerando dentro de su descripción el citado generador”</i>. Asimismo señala que su instalación en su momento fue motivada por una <i>“falla en los equipos de control de los dos generadores de la central hidroeléctrica de Lago Atravesado que dejaron fuera de servicio a éstas unidades”</i>. Que con relación a la consulta en particular, si constituye o no un cambio de consideración respecto del Proyecto existente, señala que <i>“a la época en que fueron efectuados los cambios respecto de la Central Térmica Tehuelche, éstos no debían ingresar obligatoriamente al SEIA, en forma previa a su ejecución, dado que por sí sola la unidad generadora de 1,4MW no constituía una actividad que pudiera ser subsumida en alguna de las tipologías establecidas en el artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”</i>. Por otra parte, el oficio señala <i>“que con relación al proyecto existente, dicha unidad generadora no es susceptible de generar nuevos impactos ambientales adversos”</i>.</p> |
|---------------------|--|---|

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| <p>N°:<br/>9</p> | <p><b>Exigencia:</b></p> <p><b>Resolución Exenta SMA N° 574/2012</b></p> <p>Que establece la obligatoriedad de entregar información requerida por la Superintendencia, respecto de los proyectos aprobados, su localización geográfica, fecha de otorgamiento de la RCA, el titular, el objetivo y estado del proyecto.</p> | <p><b>Hecho(s) Constatado(s):</b></p> <p>En comprobante firmado por el titular y recibido el 25 de enero 2013 (Anexo 8.5), indica que el proyecto aprobado mediante RCA N° 376/2008 se encuentra en fase de operación.</p> <p>Cabe señalar que el día 15 de enero 2013, al momento de la inspección, el encargado de la instalación, Sr. Javier Alvarado Miranda, informa que el mencionado proyecto no se ha ejecutado.</p> <p>Consultado el titular al respecto, a través de su carta de fecha 30 de mayo de 2013, adjunta en el ANEXO 8.9, este señala que el proyecto "Aumento Potencial Central Termoeléctrica Tehuelche, <i>no ha iniciado su fase de construcción y que la inconsistencia en el formulario 574, se debió a un error involuntario</i>", informado a través de su carta N° 747138/2013, carta adjunta en ANEXO 8.10.</p> |
|------------------|---|---|

## **7. CONCLUSIONES**

La actividad de fiscalización realizada consideró la verificación de aspectos ambientales relevantes de la Resolución Exenta N° 376/2008, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Aumento Potencia Central Termoeléctrica Tehuelche”. De los aspectos fiscalizados, se concluye que no presentan no conformidades.

## 8. ANEXOS

## 8.1. ANEXO: Acta de Inspección Ambiental

HOJA 1 DE 10

**ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Fecha de Inspección: 15 enero 2013      1.2 Hora de inicio: 15:00.-      1.3 Hora de término: 18:30.-

1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Central Tehuelche      1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: operación.

1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Camino 7, camino a Balneario, sector Salto Chico

1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Edelaysén S.A.      Domicilio: Francisco Bilbao 412, Coyhaique

RUT o RUN:      Teléfono:      Email:

89.272.600-2      67-278600.

1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: José David Hidalgo Díaz      Domicilio: Bilbao 412, Coyhaique.

RUT o RUN:      Teléfono:      Email:

67-278600      david.hidalgo@sacsa.cl

1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Javier Alvarado Miranda      Domicilio: Bilbao 412, Coyhaique.

RUT o RUN:      Teléfono:      Email:

13.473.229-6      89002021      67-278650.      Javier.alvarado@sacsa.cl

1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental:      SI       NO

**2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con X según corresponda)**

2.1 Programada:       2.2 No programada:       Motivo: Denuncia       Oficio:       Otro:

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile  
Miraflores 178, piso 7 - Santiago | www.sma.gob.cl



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 2 DE 10

### 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El objetivo de la presente fiscalización es verificar el cumplimiento de las condiciones incorporadas en la Resolución de Calificación Ambiental N° 376 /2008

### 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

RCA N° 376 del 07 julio 2008.

### 5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición al ingreso:

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.

SI  NO

5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:

En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.

SI  NO   
(sólo SMA)

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile  
Miraflores 178, piso 7, Santiago | www.sma.gob.cl



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 3 DE 10

## 6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular:  Registro fotográfico:  Toma de muestras:  Otras (especificar):  
Mediciones:  Representación gráfica:  Encuesta o Entrevistas:

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:  
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI  NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:  
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI  NO

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:  
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI  NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:  
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI  NO

## 7. OBSERVACIONES



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 4 DE 10

#### 8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la reunión explicativa a las 15<sup>00</sup> con la presencia de los Mes.

- Javier Alvarado Miranda
- Patricia Díaz Santander
- Arturo Coronado Portales.

Se informa el motivo de la fiscalización, sus alcances y el itinerario, de acuerdo a procedimiento contenido en Res. Ex. SMA N° 769.

Al inicio de la visita el Sr. Alvarado informa que no se han instalado los 4 generadores de 2500 kW ya descritos en la RCA N° 376/08.

Estación 1: Bodega de Residuos Peligrosos.

- se observan los materiales clasificados y ordenados.
- se observa pteil de contención en todo el contorno del piso y canaletas de recolección que descargan en un pozo ciego de aprox 3m<sup>3</sup> al interior de la bodega.
- Existe una bodega de almacenamiento insusos, próxima a la bodega de residuos peligrosos la que también se encuentra ordenada y clasificada.
- Al costado de este bodega de insusos existe un patio de almacenamiento de transformadores, tuberías, y bidones viejos.



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 5 DE 10

**B. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS**

Estación N° 2 : Planta de Agua Potable.

- En el sector existe un pozo de extracción y de acumulación.
- Existe una caseta con las bombas impulsoras.
- Se informó a los inspectores que el agua de estas instalaciones no se usa para consumo humano, siendo usada para baño y riego.
- El agua de consumo humano se obtiene de bidones que se compran mensualmente a la empresa AQUAYSEN
- Se tuvo a la vista la última factura de compra de 11 bidones de agua purificada.

Estación N° 3 : Patios.

- Se observaron containers almacenados en el patio en una cantidad de aprox 10 containers
- En el sector de Talleres se observaron manchas de hidrocarburos en el piso.
- En el sector de talleres se observó un estanque destinado a escurrir los filtros de aceite usados, dicho estanque tenía una válvula de desegüe y bajo ella una mancha de aceite sobre al menos 2 m<sup>2</sup>.
- Este lugar es utilizado como sitio de



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 6 DE 10

#### 8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

transferecia respel acumulando al momento de la vista 12 tambores; 2 conteniendo filtros usados y 3 residuos líquidos con aspecto de Hidrocarburos; el resto estaba cerrado.

- Este sector no está impermeabilizado ni existe pretel de contención ni medidas de control de derrames a la vista.

Estación N° 4 : Estanques.

- Se observaron 2 estanques de 200 m<sup>3</sup> c/u.
- Se informó a los fiscalizadores que uno de estos estanques estaba vacío y que antiguamente se había usado con 1 F0 (combustible pesado)
- Se observa pretel de contención de hornigón y circuitos de combustible a la vista.
- No se aprecian derrames o fugas
- existen 3 estanques de ~~300~~ 6 m<sup>3</sup> c/u y 2 estanques de 1 m<sup>3</sup> c/u.



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 7 DE 10

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Estación N°5 : Fosas Septicas

- Se visitó el sector de la fosa séptica observando ~~por~~ una tapa de cemento y el tubo de ventilación.
- No se percibieron olores molestos
- No fue posible observar el dren de infiltración

Estación N°6 : Sala de Generadores.

- Se visitó la sala de generadores ingresando a la celda del operador.
- Se verificó en el sistema informático la conciliación diaria de estancques. Informe el Sr. Diaz que nunca han ~~verificado~~ observado fugas y la conciliación ha sido siempre correcta.
- Se observan al interior de la sala 4 generadores de 1825 kW, 2350 kW y 2 de 1915 kW.
- Afuera existen 2 generadores: 1400 y 708 kW
- la capacidad nominal de la planta es de 10,13 MW
- Se observa la existencia de manto aislante en la mitad sur del galpón, la otra mitad no presenta aislamiento.  
El manto aislante está colocado en la techumbre y paredes del galpón.
- los puertos norte y sur no son herméticos



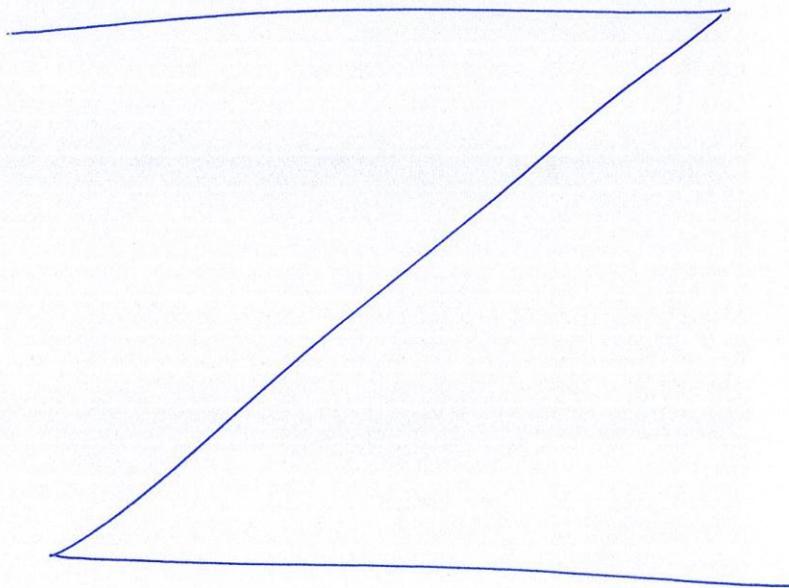
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 8 DE 10

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- El ruido es perceptible desde fuera del recinto.

Se levantó registro fotográfico en todas las estaciones sin tener en cuenta el equipo NOMAD TRIMBLE.





Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 9 DE 10

**9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES**

| Nº | Descripción   |
|----|---|
| 1  | PDS 94, ord. 1971 del 02 jun 08 Seremi Salud          |
| 2  | Res. 512, 4 oct 04, Seremi Salud                      |
| 3  | Res. 594, 17 nov 04, Seremi Salud                     |
| 4  | Res. 0096, Plan de Manejo Respel, Seremi Salud        |
| 5  | Res. 0051, Bodega Respel, Seremi Salud                |
| 6  | Declaración Emisiones ante Seremi Salud               |
| 7  | Registro de Generadores frente a la SEC               |
| 8  | Inscripción de equipos emisores frente a Seremi Salud |

Se requiere avanzar en un plazo de 3 días al  
mail : oscar.heal@sma-gob.cl.

**10. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)**

| Nombre ( Nombre, Apellidos) | Órgano | Firma |
|-----------------------------|--------|-------|
| Oscar heal Sandoval         | SMA    |       |
| Marcelo Guzmán Sepulveda    | SMA    |       |



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 10 DE 10

**11. OTROS ASISTENTES** (Completar los antecedentes)

| Nombre ( Nombre, Apellidos)  | Órgano | Email | Teléfono  | Firma |
|------------------------------|--------|-------|-----------|-------|
| Javier Alvarado M. Edelaysén |        |       | 67-278630 |       |
| Patricio Diaz S. Edelaysén   |        |       | 67-218815 |       |
| Arturo Coronado P. Edelaysén |        |       | 67-218861 |       |

**12. RECEPCIÓN DEL ACTA**

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepción copia del Acta:

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

SI  NO

**8.2. ANEXO:** Certificado de declaración de emisiones, Ministerio de Salud

Señor  
marcelo bobadilla morales  
EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A.  
Presente

Se informa que con fecha 27/04/2012 se ha recepcionado la declaración de emisiones (Formulario 138) del año 2011 correspondiente al establecimiento EIND002897-3.

Por medio del presente documento, acreditamos que su empresa ha cumplido con el trámite de declaración de emisiones de acuerdo con el Decreto Supremo N° 138, de 2005, del Ministerio de Salud, y a las regulaciones específicas que rigen en estas materias para la Región Metropolitana. Lo anterior, no significa que la información entregada por usted esté validada por la Autoridad Sanitaria.

Atte  
Ministerio de Salud

### 8.3. ANEXO: Antecedentes aportados por el titular posterior a la fiscalización

Posterior a la fiscalización y junto con los documentos solicitados durante la fiscalización el titular envió fotografías del sector de patio talleres, correspondientes a mismo sector donde se habían observado manchas de aceites en el suelo. En lo nuevos antecedentes aportados se aprecia la capa de tierra superficial removida, contenida en maxisacos y reemplazada por material limpio. También se observa el retiro de tambores y la instalación de un pallet contenedor secundario.

Fotografías enviadas por el titular



## 8.4. ANEXO: Carta de Aviso de Puesta en Servicio de generador de 1400 KW el 25 de julio 2007.



7/25/07

COYHAIQUE, 11 JUL 2007

0611

Señor  
Manuel Cartagena S.  
Director Zonal  
SEC - XI Región  
COYHAIQUE.

REF.: INST. PROVISORIA GRUPO 1400 KW EN  
CENTRAL TEHUELCHE:  
COMUNICA PUESTA EN SERVICIO DE  
OBRA ELÉCTRICA.

Señor Director:

En atención a lo estipulado en el Artículo 72° de la Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería), y al Artículo N°114 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos del año 1997, nos es grato comunicar a usted la puesta en servicio, de la obra que a continuación se describe:

Nombre : CENTRAL TEHUELCHE - INSTALACIÓN PROVISORIA DE GRUPO  
CATERPILLAR 1.400 kW 400 V.-  
Región : UNDÉCIMA  
Provincia : COYHAIQUE  
Comuna : COYHAIQUE  
Localidad : KM 7 CAMINO COYHAIQUE- BALMACEDA.  
Plano : SISTEMA ELÉCTRICO AISEN: Instalación Provisoria Grupo Caterpillar 1.400  
kW 400 V.

Los antecedentes que se envían son los siguientes:

- a) Descripción de las Obras y Equipos.
- b) Plano del Proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A.

Jorge Lillo Muñoz  
SUBGERENTE DE GENERACIÓN.  
RUT N° 6.103.396-3

Incl.: Lo Ind.  
c.c.: Área Proyectos Generación.

E 0 0 0 2 8

11 JUL 2007





COMUNICACIÓN PUESTA EN SERVICIO

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A.

Nombre : CENTRAL TEHUELCHE – INSTALACIÓN PROVISORIA DE GRUPO CATERPILLAR 1.400 kW 400 V.-

Fecha de puesta en servicio : 25/ Julio/ 2007.

Propietario : Empresa Eléctrica de Aisen S.A.

R.U.T. : 88.272.600-2

Dirección : Fco. Bilbao No. 412 – Coyhaique.

ANTECEDENTES.

Con motivo de la falla en los equipos de control de los dos generadores de las central hidroeléctrica de Lago Atravesado que dejaron fuera de servicio a éstas unidades, se realizó la gestión en forma inmediata para traer desde la central Quellón (Isla Grande de Chiloé), dos equipos electrógenos marca Caterpillar de 1.400 kW , 400 V., en contenedor con rampa, y en forma separada sus respectivos transformadores de poder. Uno grupo electrógeno está destinado para la central Térmica Tehuelche (Coyhaique) y el otro para la central térmica Caterpillar Pto. Aisen. Estos grupos generadores serán un respaldo adicional para en sistema eléctrico AISEN, en caso de clima adverso en la zona respecto a falta de recurso hidrológico para las centrales generadoras y fallas en las líneas de transmisión por mucha nevazón o similar. Más abajo se indican las características de los Equipos y Obras Eléctricas.

EQUIPOS Y OBRAS ELÉCTRICAS.

A continuación se indican las características de los equipos y obras que se ponen en servicio:

- 1) Instalación 1 c/u transformador de poder trifásico marca Rhona, 1.800 kVA ONAN, 400/23.000/13.200 volts, grupo conexión YNd1, impedancia 6,4%, N°24996, 50 Hz. El tap de MT se utilizará en 23.000 volts.
- 2) Instalación 1 c/u grupo electrógeno marca Caterpillar, 1.400 kW, 400 volts, 1.500 rpm, 50 Hz, montado en contenedor insonorizado sobre rampa, modelo 3516, motor N° 25Z04283, año 1994. Cuenta con los respectivos accesorios, equipos auxiliares, equipos de protección, medida y control para trabajar en modo isla y paralelo con el resto de las unidades generadoras existentes.



- 3) Instalación 3 c/u desconectadores fusibles XS-25kV S&C con bastones metálicos tipo cuchilla 300 A. (89EBI-3), montados en poste existente (Estructura GN).
- 4) Instalación 1 c/u poste de h.a. 8,7 m, 350 kgs, con 4,0 mts de línea de MT en conductor 2 AWG. Además montaje de estructura BAN, con desconectadores fusibles XS-25kV, con fusibles de 50 A (SS) para protección del transformador de poder.
- 5) Todos los equipos de poder, equipos auxiliares y carcazas y estructuras metálicas de conectarán a la malla de puesta tierra existente. El patio de MT tendrá un cierre perimetral de seguridad, con la debida señalización.

## 8.5. ANEXO: Comprobante Formulario 574 firmado por el titular y recibido el 25 de enero 2013

## FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES RESOLUCIÓN N°574/2012

## Información del Titular

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Tipo de Persona:                   | Persona Jurídica               |
| Nombre o razón social del titular: | EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A |
| RUT del titular:                   | 88272600-2                     |
| Dirección Calle:                   | BULNES                         |
| Dirección Número:                  | 441                            |
| Dirección Depto./Piso/Otro:        | 0                              |
| Correo Electrónico:                | ALONDRA.LEAL@SAESA.CL          |
| Número de teléfono del titular:    | 064385600                      |

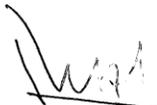
## Información del Representante Legal

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre del representante legal:                     | SERGIO NOVOA          |
| RUT del representante legal:                        | 6.400.561-8           |
| Dirección Calle del representante legal:            | BULNES                |
| Dirección Número del representante legal:           | 441                   |
| Dirección Depto./Piso/Otro del representante legal: | 0                     |
| Correo electrónico del representante legal:         | ALONDRA.LEAL@SAESA.CL |
| Número de teléfono del representante legal:         | 064385600             |

## RCAs Declaradas

| ID Expediente SEA | N°  | Año  | Autoridad Administrativa  | Localización Geográfica                                 | Pertinencias   | Estado o Fase                       |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
|-------------------|-----|------|---|---|--|-------------------------------------|----|-----|---------------------|-----------|-----------|----|------|---------------------|---|-------------|-----|------|------------------|--------|--|
| 2640947           | 376 | 2008 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (725909E, 4943576N)                         |  | En fase de operación                |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
| 2668215           | 190 | 2008 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (726E, 4N)                                  |  | No iniciada la fase de construcción |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
| 3237588           | 239 | 2009 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (676179E, 4966420N)                         | Cantidad de pertinencias declaradas: 2   | En fase de operación                |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
|                   |     |      |   |   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Documento</th> <th>N°</th> <th>Año</th> <th>Fecha de Expedición</th> <th>Autoridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinario</td> <td>15</td> <td>2012</td> <td>15 - Febrero - 2012</td> <td>Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN</td> </tr> <tr> <td>(RESOLUCION</td> <td>108</td> <td>2012</td> <td>5 - Marzo - 2012</td> <td>Otro -</td> </tr> </tbody> </table> | Tipo Documento                      | N° | Año | Fecha de Expedición | Autoridad | Ordinario | 15 | 2012 | 15 - Febrero - 2012 | Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN | (RESOLUCION | 108 | 2012 | 5 - Marzo - 2012 | Otro - |  |
| Tipo Documento    | N°  | Año  | Fecha de Expedición   | Autoridad   |  |                                     |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
| Ordinario         | 15  | 2012 | 15 - Febrero - 2012   | Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN |  |                                     |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |
| (RESOLUCION       | 108 | 2012 | 5 - Marzo - 2012  | Otro -  |  |                                     |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |             |     |      |                  |        |  |



|      |    |      |  | EXENTA)                | SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN |                      |
|------|----|------|--|------------------------|--|----------------------|
| 1175 | 17 | 2000 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo)                          | Huso 18 Sur (710E, 4N) |  | En fase de operación |
|      |    |      | <br>FIRMA DEL TITULAR / REPRESENTANTE |                        |  |                      |
|      |    |      | 7.733.8225<br>Daniel 847 Cortez  |                        |  |                      |


  
 6.400.561-8  
 Senao Novoa Espinosa

8.6. ANEXO: Comprobante Formulario 574 impreso desde el Registro Público de RCAs el 05 de marzo de 2013

Registro Público de RCA <br/>Resolución N°574/2012

Página 1 de 2

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES RESOLUCIÓN N°574/2012

**Información del Titular**

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Tipo de Persona:                   | Persona Jurídica               |
| Nombre o razón social del titular: | EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A |
| RUT del titular:                   | 88272600-2                     |
| Dirección Calle:                   | BULNES                         |
| Dirección Número:                  | 441                            |
| Dirección Depto./Piso/Otro:        | 0                              |
| Correo Electrónico:                | ALONDRA.LEAL@SAESA.CL          |
| Número de teléfono del titular:    | 064385600                      |

**Información del Representante Legal**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre del representante legal:                     | SERGIO NOVOA          |
| RUT del representante legal:                        | 6.400.561-8           |
| Dirección Calle del representante legal:            | BULNES                |
| Dirección Número del representante legal:           | 441                   |
| Dirección Depto./Piso/Otro del representante legal: | 0                     |
| Correo electrónico del representante legal:         | ALONDRA.LEAL@SAESA.CL |
| Número de teléfono del representante legal:         | 064385600             |

RCAs Declaradas

| ID Expediente SEA | N°  | Año  | Autoridad Administrativa  | Localización Geográfica                                 | Pertinencias  | Estado o Fase                       |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |                      |
|-------------------|-----|------|---|---|---|-------------------------------------|----|-----|---------------------|-----------|-----------|----|------|---------------------|---|----------------------|
| 2640947           | 376 | 2008 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (725909E, 4943576N)                         |   | No iniciada la fase de construcción |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |                      |
| 2668215           | 190 | 2008 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (726E, 4N)                                  |   | No iniciada la fase de construcción |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |                      |
| 3237588           | 239 | 2009 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (676179E, 4966420N)                         | Cantidad de pertinencias declaradas: 2<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Documento</th> <th>N°</th> <th>Año</th> <th>Fecha de Expedición</th> <th>Autoridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinario</td> <td>15</td> <td>2012</td> <td>15 - Febrero - 2012</td> <td>Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN</td> </tr> </tbody> </table> | Tipo Documento                      | N° | Año | Fecha de Expedición | Autoridad | Ordinario | 15 | 2012 | 15 - Febrero - 2012 | Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN | En fase de operación |
| Tipo Documento    | N°  | Año  | Fecha de Expedición   | Autoridad   |   |                                     |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |                      |
| Ordinario         | 15  | 2012 | 15 - Febrero - 2012   | Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE AYSEN |   |                                     |    |     |                     |           |           |    |      |                     |   |                      |

<http://formularios.sma.gob.cl/01/index.php/rca/titular> info certificado

05-03-2013

|      |    |      |   |                        |                     |     |      |                  |   |                      |
|------|----|------|---|------------------------|---------------------|-----|------|------------------|---|----------------------|
| 1175 | 17 | 2000 | Comisión Regional del Medio Ambiente (XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo) | Huso 18 Sur (710E, 4N) | (RESOLUCION EXENTA) | 108 | 2012 | 5 - Marzo - 2012 | Otro - SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL REGIÓN DE AYSÉN | En fase de operación |
|------|----|------|---|------------------------|---------------------|-----|------|------------------|---|----------------------|

-----  
FIRMA DEL TITULAR / REPRESENTANTE

## 8.7. ANEXO: Documentación solicitada y entregada

| N° | Documento solicitado   | Plazo de entrega    | Fecha entrega       | Observaciones                                     |
|----|--|---------------------|---------------------|---|
| 1  | Res. N°512 del 04 de octubre de 2004                               | 18 de enero de 2013 | 18 de enero de 2013 | Recibido  |
| 2  | Res. N°594 del 17 de noviembre de 2004                             | 18 de enero de 2013 | 18 de enero de 2013 | Recibido  |
| 3  | Res. N°0096/2006 Seremi de Salud, plan de manejo de RESPEL         | 18 de enero de 2013 | 18 de enero de 2013 | Recibido  |
| 4  | Res. N°0051/2006 Seremi de Salud, bodega RESPEL                    | 18 de enero de 2013 | 18 de enero de 2013 | Recibido  |
| 5  | Guías despacho a Hidronor  | 18 de enero de 2013 | 15 de enero de 2013 | Revisada en terreno, guía N°7341, 29 junio 2007   |
| 6  | Guías de despacho de residuos domiciliarios                        | 18 de enero de 2013 | 15 de enero de 2013 | Revisado en terreno                               |
| 7  | Declaración de Emisiones frente a la Seremi de Salud (DS 138/2005) | 18 de enero de 2013 | 18 de enero de 2013 | Se recibe certificado de declaración de emisiones |
| 8  | Registro de conciliación diaria de estanques                       | 18 de enero de 2013 | 15 de enero de 2013 | Revisado en terreno                               |
| 9  | Listado de maquinaria de transporte y vehículos en el recinto      | 18 de enero de 2013 | 15 de enero de 2013 | Recibido  |

## 8.8. Anexo: Oficio SEA respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE

05 SEP 2013

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

**OF. ORD. D.E.:** N° 131424 /

**ANT.:** Ord. N° 1.431, de 17 de junio de 2013, del Superintendente (S) del Medio Ambiente.

**MAT.:** Evacúa informe que indica.

**SANTIAGO, 04 SEP 2013**

**DE :** IGNACIO TORO LABBÉ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**A :** JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Por el presente, en respuesta al Ord. del ANT. sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las obras y actividades actualmente en funcionamiento de la Central Termoeléctrica Tehuelche (“CT Tehuelche” o el “Proyecto existente”), cumpla con informar a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO “AUMENTO POTENCIA TERMOELÉCTRICA TEHUELCHÉ”.

1. De acuerdo a la información presentada en la DIA del proyecto “Aumento Potencia Central Tehuelche” (en adelante, el “Proyecto evaluado”), de la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. (“Edelaysén”), el Proyecto evaluado consistió en la incorporación de 4 unidades de 2,5 MW a la CT Tehuelche, y al retiro de una unidad de 700 KW (0.7 MW), manteniéndose las unidades restantes, que actualmente suman un total de 8,68 MW. Este cambio, conforme se acreditó en la DIA, se efectuaría durante el año 2009.

De acuerdo a los antecedentes que obran en la DIA, el objetivo del Proyecto evaluado consistió en *“la implementación de cuatro nuevos grupos generadores, y así contar con una central de potencia suficiente para abastecer la creciente demanda eléctrica sin que esto implique hacer grandes modificaciones a la actual infraestructura de la central.”*.

De este modo, el Titular pretendía configurar un aumento de la potencia eléctrica de la CT Tehuelche **desde 8,68 MW (Proyecto existente) hasta 17,98 MW (Proyecto evaluado)**.

El Proyecto evaluado, fue calificado favorablemente a través de la Resolución Exenta N° 376, de 7 de julio de 2008, de la COREMA de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (“RCA N° 376/2008”).

2. El caso es que la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental 2013, verificó que no se habían ejecutado estrictamente las obras del Proyecto evaluado, en los términos exigidos en el artículo



24 inciso final de la ley N° 19.300, constatando que “los 4 generadores en la DIA de la RCA N° 376/2008, no han sido instalados, ni se ha construido el galpón que contendría los generadores”.

En el mismo sentido, constató la existencia de un generador de 1.4 MW que, sumado a la generación del Proyecto existente (8.68 MW), da como resultado la generación de 10.08 MW, cuestión que no es coincidente con la potencia declarada en la DIA del Proyecto evaluado (17.98 MW).

3. Al respecto, cabe indicar que la instalación de la unidad generadora de 1,4 MW fue efectuada mediante comunicación a la SEC de fecha **25 de julio de 2007, en circunstancias que el Proyecto evaluado obtuvo su RCA con fecha 7 de julio de 2008, no considerando dentro de su descripción al citado generador.**

Sobre lo anterior, se debe tener presente que el titular en la Carta en la que informa la comunicación de puesta en servicio del grupo electrógeno de 1,4 MW, señaló que su instalación estaba motivada por una “falta en los equipos de control de los dos generadores de las central hidroeléctrica de Lago Atravesado que dejaron fuera de servicio a éstas unidades”, para efectos de constituir un “**respaldo adicional para el sistema eléctrico AISEN, en caso de clima adverso en la zona respecto a falta de recurso hidrológico para las centrales generadoras y fallas en las líneas de transmisión por mucha nevazón o similar**”.

4. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando diversos escenarios, la capacidad de generación de energía eléctrica de la CT Tehuelche, es la siguiente:

| Capacidad de la Central Termoeléctrica Tehuelche |                                   |                                     | Total    |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|----------|
| Evaluado<br>N°376/2008                           | RCA<br>4 unidades de 2.5MW<br>c/u | -1 unidad de 0.7 MW                 | 9.3 MW   |
| Proyecto existente                               |                                   |                                     | 8.68 MW  |
| Total evaluado                                   |                                   |                                     | 17.98 MW |
| Inspección SMA                                   | 1 unidad de 1.4 MW                | (8.68 MW + 1.4 MW,<br>de respaldo): | 10.08 MW |

## II. PERTINENCIA DE INGRESO DEL PROYECTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 y en el artículo 2° del D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del SEIA (RSEIA), los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la citada Ley, y detallados en el artículo 3° del aludido Reglamento, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.

Que, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, requiere de evaluación de impacto ambiental, en forma previa a su ejecución, las “Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW”.

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento “Criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de “cambios” a un proyecto o actividad”, anexo al Oficio Ord. N°103050, de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección Ejecutiva de la CONAMA, que imparte instrucciones sobre consultas de



pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA, para poder establecer la declaración de ingreso de una modificación de proyecto o actividad al SEIA, es necesario determinar si las obras, acciones o medidas a ser incorporadas suponen un cambio de consideración a dicho proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 2° letra d) del RSEIA, lo cual se debe realizar en base a los siguientes criterios:

- (i) Si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, por sí solas, se encuentran listadas en el artículo 3° del RSEIA.
- (ii) Si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, que no haya sido previamente evaluado/a en el SEIA, conducen a que en conjunto se alcance la magnitud o se reúnan los requisitos contenidos en las letras del artículo 3° del RSEIA.
- (iii) Si las obras, acciones o medidas complementarias generan impactos ambientales adicionales a los asociados al proyecto o actividad en ejecución.

2. **Al respecto, es necesario analizar si la operación de una unidad generadora de 1,4 MW, constituye o no un cambio de consideración respecto del Proyecto existente.**

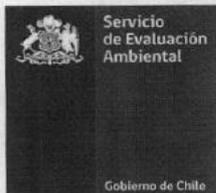
Sobre este punto, conviene aclarar que la modificación de un proyecto, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del artículo 2 del Reglamento del SEIA, se puede efectuar respecto de un proyecto ya ejecutado, vale decir, respecto del cual se hayan realizado las “*obras, acciones o medidas contenidas en un proyecto o actividad*” o bien, se hayan adoptado “*medidas tendientes a materializar una o más de sus fases de construcción, aplicación u operación, y cierre y/o abandono*”, conforme lo exige el artículo 2 letra a) del Reglamento del SEIA.

En consideración a lo anterior, y teniendo a la vista los antecedentes antes expuestos, esta Dirección Ejecutiva estima que, **a la época en que fueron efectuados los cambios respecto de la CT Tehuelche, éstos no debían ingresar obligatoriamente al SEIA, en forma previa a su ejecución,** en consideración a los siguientes argumentos:

- 2.1 Respecto al criterio de si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, por sí solas, se encuentran listadas en el artículo 3° del RSEIA, es posible señalar que la modificación al Proyecto existente mediante la incorporación de una unidad generadora cuya capacidad unitaria era de 1,4 MW, **por sí sola,** no constituía una actividad que pudiera ser subsumida en alguna de las tipologías establecidas en el artículo 3° del RSEIA, específicamente, en su letra c).

Por lo tanto, la modificación efectuada al Proyecto existente **no cumplía con la condición de ingreso establecida en el literal c) del artículo 3° del RSEIA, al considerar, por sí sola, una capacidad de generación eléctrica de 1,4 MW, que es inferior a 3 MW.**

- 2.2 En relación al segundo criterio expuesto, relativo a si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, que no haya sido previamente evaluado/a en el SEIA, conducen a que en conjunto se



alcance la magnitud o se reúnan los requisitos contenidos en las letras establecidas en el artículo 3° del RSEIA, se puede señalar que no se cumple con este requisito, toda vez que la inclusión de un generador de 1,4 MW, por sí sola, no cumple los requisitos contenidos en la tipología establecida en la letra c), del artículo 3° del RSEIA.

En este sentido, la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el Proyecto existente (sin RCA), no satisfacen dichas exigencias, ya que no poseían una capacidad de generación eléctrica, por sí sola, **superior a 3 MW**.

Así las cosas, para que se estuviese en presencia de una modificación de consideración respecto del Proyecto existente, se requería que el grupo generador instalado tuviese una capacidad de generación eléctrica superior a 3 MW, que en el presente caso, no ocurrió.

- 2.3 En lo concerniente al tercer criterio, esto es, si las obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad son susceptibles de generar nuevos impactos ambientales adversos, se puede señalar que, según la información contenida en el Ord. del ANT, las obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad, particularmente del Proyecto existente, **no eran susceptibles de generar nuevos impactos ambientales adversos**.

En efecto, la unidad generadora de 1,4 MW para la CT Tehuelche, considera las siguientes características:

| TIPO DE UNIDAD                           | CENTRAL TERMOELÉCTRICA TEHUELCHE/ UNIDAD N° 6 |                          |
|--|---|--------------------------|
| Unidades generadoras                     | Sistema                                       | Aysén                    |
|  | Propietario                                   | Edelaysen S.A.           |
|  | Giro (1)                                      | Generación               |
|  | Región  | 11                       |
|  | Provincia                                     | Coyhaique                |
|  | Coordenadas [latitud y longitud]              | 45°37'29" S/ 72°06'01" O |
|  | Tipo Unidad generadora (2)                    | Térmica Diesel           |
|  | Capacidad [MW]                                | 1,4                      |
|  | Potencia Mínima [MW]                          | 0,70                     |
|  | Año Fabricación o Construcción                | 1994                     |
|  | Vida Útil                                     |                          |
|  | Tasa de Disponibilidad Forzada                | 5%                       |
|  | Días Mantenimiento Anual                      | 8,504                    |
|  | Tiempo de Partida [minutos]                   | 3                        |
|  | Tipo Turbina (3)                              | NA                       |
|  | Tipo Generador (4)                            | Inductivo                |
|  | Número de Polos Generador                     | 4                        |
|  | Velocidad [r. p. m.]                          | 1500                     |
|  | Tipo Refrigeración (5)                        | Agua                     |
|  | Tipo Lubricación (6)                          | Aceite                   |
|  | Tensión en Bornes                             | 400v                     |
| Transformador elevador de tensión (7)    | 1800 KVA Ynd                                  |                          |
| Línea Hasta Subestación de Inyección (8) | 0   |                          |
| Subestación en que Inyecta               | Tehuelche                                     |                          |
| Termoeléctricas                          | Tipo Combustible                              | Diesel                   |
|  | Consumo Específico                            | 0,262 lts/KWH            |
|  | Combustible Alternativo                       | NA                       |
|  | Consumo Específico Alternativo                | NA                       |
|  | Costo Variable no Combustible                 | 8,1 US\$/MWH             |
|  | Estanque de Combustibles (9)                  |                          |
| Hidroeléctricas                          | Sistema de Tratamiento Combustibles (10)      | Filtrado                 |
|  | Flujo Máximo Agua [m <sup>3</sup> /seg]       | NA                       |
|  | Energía Anual Media [GWh]                     | NA                       |



|                             |  |                                |
|-----------------------------|--|--------------------------------|
|                             | Factor de Planta (11)                    | NA                             |
|                             | Altura Máxima de Caída [mt]              | NA                             |
|                             | Volumen Embalse [M mts <sup>3</sup> ]    | NA                             |
|                             | Volumen Regulación [M mts <sup>3</sup> ] | NA                             |
|                             | Cota Máxima/Mínima [m.s.n.m.]            | NA                             |
|                             | Tipo de Presa (12)                       | NA                             |
|                             | Tuberías a Presión (13)                  | NA                             |
|                             | Canales de Aducción (14)                 | NA                             |
|                             | Bocatomas (15)                           | NA                             |
|                             | Canales de Evacuación (16)               | NA                             |
|                             | Vertedero (17)                           | NA                             |
|                             | Chimenea de Equilibrio (18)              | NA                             |
| Eólicas                     | Velocidad Máxima Viento                  | NA                             |
|                             | Velocidad Mínima Viento                  | NA                             |
|                             | Energía Anual Media [GWh]                | NA                             |
|                             | Factor de Planta                         | NA                             |
|                             | Tipo Aerogenerador                       | NA                             |
|                             | Número de Aspas                          | NA                             |
|                             | Altura Sobre el Terreno [mt]             | NA                             |
|                             | Altura Absoluta [m.s.n.m.]               | NA                             |
| Otros                       | Equipos de Control                       | Protec.reg. Volt y Frec.Sincro |
|                             | Equipos de Medida                        | Clase 0,25                     |
|                             | Protecciones                             | 25,27,32,40,51,59              |
|                             | Banco de Baterías                        | NA                             |
|                             | Tipo de Fundación                        | NA                             |
|                             | Edificios o Galpones                     | Contenedor Móvil               |
| Parámetros eléctricos       | Reactancia Síncrona +                    | NA                             |
|                             | Reactancia Síncrona -                    | NA                             |
|                             | Reactancia Síncrona 0                    | NA                             |
| Fecha de puesta en servicio |  | Jul.07                         |

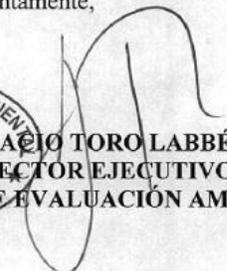
Como es dable observar, la Unidad N° 6 de la CT Tehuelche, cuya potencia es de 1,4 MW, **no era susceptible de provocar nuevos impactos ambientales adversos a los generados por el Proyecto existente**, al tratarse de un equipo de baja potencia.

### III. CONCLUSIONES.

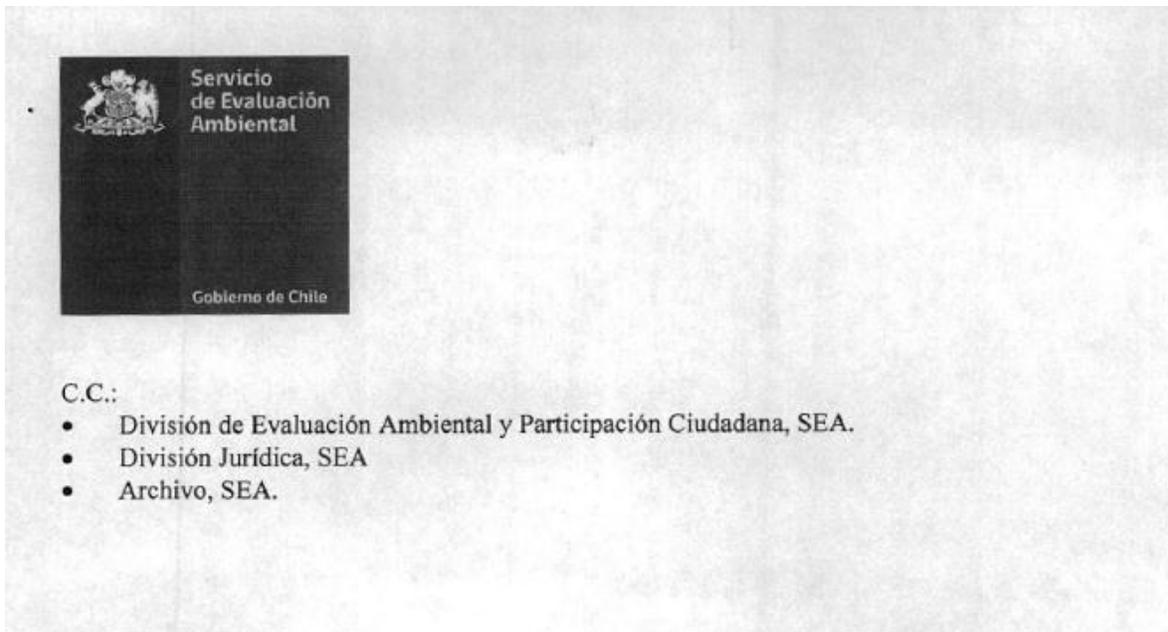
Las obras desarrolladas por el titular, consistentes en la incorporación de un grupo electrógeno de 1,4 MW a la CT Tehuelche, no constituye una modificación de consideración respecto del Proyecto evaluado, **toda vez que dicha modificación fue ejecutada con anterioridad a la evaluación ambiental de ese proyecto.**

En el mismo sentido, la ejecución de cambios al Proyecto existente tampoco constituía, a la época de su realización, una modificación de consideración, toda vez que esta únicamente importó la instalación de una unidad generadora de 1,4 MW, vale decir, con una capacidad de generación eléctrica inferior a 3 MW, **lo que no generaba la obligación de someter ese cambio a evaluación ambiental**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° letra c) de la ley N° 19.300.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
**IGNACIO TORO LABBÉ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

JMC/SUB/HHV/MCJ/aep



8.9. ANEXO: Respuesta del titular ante consulta sobre inconsistencias con Formulario 574.



785408

Osorno, 30 de Mayo 2013

Sres.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

AT: Sr. Kay Bergamini Ladrón de Guevara  
Jefe División de Fiscalización

5442  
04 JUN 2013

REF.: Ord. 1259 del 24 de Mayo de 2013 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado a nuestra empresa, mediante documento de la REF., cumplimos con aclarar a esa Superintendencia lo siguiente respecto de la información ingresada en el Formulario electrónico vigente para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 574/2012:

1. Si bien, efectivamente, en una primera instancia, la información proporcionada por EDELAYSEN S.A. indicaba que el proyecto "*Aumento Potencia Central Termoeléctrica Tehuelche*" se encontraba en su etapa de operación, esto obedeció a un error involuntario que se corrigió en forma inmediata en el mes de Enero del año 2013 indicándose que el proyecto **No ha iniciado su fase de construcción.**
2. Como medio de prueba de lo anterior se adjunta a la presente copia de carta N° 747138, enviada en el mes de Enero de 2013 a esa Superintendencia, en que junto con enviar el formulario electrónico correspondiente a los proyectos de EDELAYSEN S.A., debidamente firmado por los representantes legales, se comunicó el error involuntario, solicitando la reapertura del sistema para reingresar al formulario y subsanar dicho error.



3. Pues bien, a la fecha, el formulario electrónico correspondiente al DS. 574/2012, muestra la información correcta según lo avala documento adjunto.

Esperando que la información proporcionada aclare vuestro requerimiento, les saluda atentamente



Hugo Briones F  
Representante Legal.

8.10. ANEXO: Carta del Titular N° 747138 de enero de 2013.



747138

Osoño, Enero de 2013

Señores  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Miraflores 178, Piso 7  
Santiago

**Ref. : Envío Formulario de Recepción de Antecedentes Resolución N°574/2012.**

De nuestra consideración:

En relación a la referencia sírvanse encontrar adjunto formulario de recepción de antecedentes según DS 574, correspondiente a la Empresa Eléctrica de Aysen S.A. firmada por sus correspondientes representantes legales.

Aprovecho la ocasión de comunicar a ustedes que por un error involuntario en el proyecto identificado como 2640947 se indicó en la etapa o fase como un proyecto en Operación, lo cual es incorrecto considerando que el proyecto aún no inicia su etapa de construcción.

Para vuestra información ya hemos solicitado la posibilidad de reabrir el formulario para subsanar este error.

Agradeciendo vuestra atención;

Saluda atentamente a Ud.

Alondra Leal M  
Jefe Área Comunidades y Medio Ambiente  
Gerencia Ingeniería y Proyectos  
GRUPO SAESA.